

REPUBLICA DE
COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO, Hatonuevo,
Guajira, Marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
(cancelación registro civil de nacimiento)

DEMANDANTE: ALDAIR DAVID ORTIZ BARBOSA

DEMANDADO:

RADICACIÓN: 44-378-4089-001-2023-00011-00

Al revisar el expediente se observa que en el proceso referido se encuentran cumplidas las pretensiones ya que se encuentra ejecutoriada la sentencia de fecha Marzo primero (1) de dos mil veintitrés (2023). Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO, LA GUAJIRA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso de jurisdicción voluntaria (cancelación registro civil de nacimiento) radicada por el señor ALDAIR DAVID ORTIZ BARBOSA, a través de apoderado doctor ULDARIS RAFAEL PALMEZANO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese el presente proceso, déjese la anotación de rigor en el libro Radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Ley
2213 de 2022 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ